

Resistencia, Chaco; 25 de marzo de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175

PRESENTE

Ref.: CRE NOR S.R.L. s/ ON Pyme CNV Garantizada por hasta \$ 190.000.000"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds en mi carácter de subdelegado de CRE NOR S.R.L., a fin de ejercer las facultades delegadas en la reunión del órgano de administración de fecha 2 de octubre de 2024 prorrogadas por acta del órgano de administración de fecha 2 de enero de 2025. A tal efecto se modifican los siguientes términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables incorporadas al Prospecto de emisión de fecha 28 de octubre de 2024:

I. TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SERIE I

A. El apartado d) "Valor nominal unitario" será sustituido por el siguiente:

El valor nominal unitario es de V/N \$1 (valor nominal pesos uno).

B. El apartado e) "Unidad mínima de negociación" será sustituido por el siguiente:

La unidad mínima de negociación es de V/N \$1 (valor nominal pesos uno) y en múltiplos de V/N \$1 (valor nominal pesos uno).

C. El apartado g) "Forma de colocación y plazo" será sustituido por el siguiente:

La colocación se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de operaciones electrónicas de A3 Mercados S.A., bajo la modalidad abierta (SIOPEL), conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y negociarán en A3 Mercados S.A.

Nuevo Chaco Bursátil SA será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Todos los Agentes Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos en forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario los inversores. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Licitación. Los Agentes Habilitados que ingresen órdenes de compra a la Subasta Pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por la Compañía y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Co-Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera, como asimismo, en el sistema de información del Mercado autorizado donde se listen y/o negocien las ON, en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, conforme dicho término es definido más adelante, (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación, conforme dicho término es definido más adelante, (3) los datos de contacto de los Co-Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

El Período de Colocación comprende el período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) días hábiles, y una vez finalizado éste, el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil durante el cual se recibirán ofertas de suscripción.

LA JUAN FRANCISCO JOSE
SOCIO GERENTE
CRE NOR S.R.L.
30-70919193-0

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del mismo, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

D. El apartado h) "Fecha y lugar de integración" será sustituido por el siguiente:

Será dentro del segundo día hábil posterior al cierre del Periodo de Licitación. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión y Liquidación de la Obligación Negociable.

E. El apartado k) "Fecha de emisión y Liquidación" será sustituido por el siguiente:

Será informada en el aviso de suscripción. Asimismo, en esta fecha se realizará la integración de las ON.

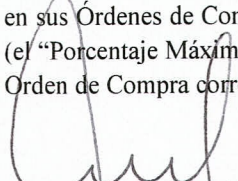
F. El apartado v) "Mercados autorizados" será sustituido por el siguiente:

Se solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables sean listadas en ByMA y negociadas en A3 Mercados S.A., a los fines de que los mencionados organismos otorguen la debida autorización.

G. El apartado aa) "Procedimiento para la Determinación del Margen de Corte" será sustituido por el siguiente:

Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar, el margen ofrecido, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el margen ofrecido. Para determinar el Margen de Corte, las ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas de forma ascendente comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo que alcancen hasta el 50% de las Obligaciones Negociables y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor margen ofrecido y continuando hasta agotar Obligaciones Negociables. El margen de corte para todas las ofertas aceptadas se corresponderá con el mayor margen ofrecido y aceptado por la Emisora (el "Margen de Corte") la cual podrá reducir la cantidad de las Obligaciones Negociables a emitir a efectos de obtener un Margen de Corte inferior. Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen los V/N \$ 190.000.000, respectivamente, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, solo serán excluidas aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción.

Los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra en el Tramo Competitivo podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva Orden de Compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se

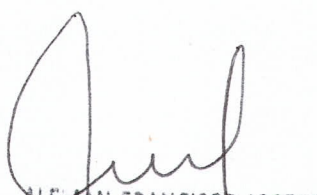

ALEJANDRO FRANCISCO JOSÉ
SOCIO GERENTE
CRE NOR S.R.L.
30-70919193-0

tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

H. El apartado bb) "Procedimiento de Adjudicación y Prorrato" será sustituido por el siguiente:

Todas las ofertas con margen ofrecido menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad. Todas las ofertas con margen ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción a prorrata sobre la base del monto ofrecido. Todas las ofertas con margen ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas. Si como resultado del prorrato bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Solicitud de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$1 al adjudicar. Si por efecto de prorrato a una oferta le correspondieran un monto inferior al mínimo de suscripción no se le asignarán V/N y los mismos serán asignados entre aquellas ofertas con un margen ofrecido igual al Margen de Corte. Luego de adjudicar las ofertas del Tramo No Competitivo, se procederá, cómo se indicó anteriormente, a adjudicar el Tramo Competitivo.

Sin otro particular saludo a Ud atte.



ALEJANDRO FRANCISCO JOSE
SOCIO GERENTE
Subdelegado
30-70919193-0